

Ficha de datos de seguridad

Según (CE) n° 1907/2006 & (CE) n° 1272/2008

Ficha numero 639 Fecha 30 July 2014 Fecha de la última revisión 21 February 2022

1 - Identificación de Producto

1.1 - Identificación del producto

Tradenames: Firecrete FP HT,

1.2 - Uso del producto

1.3 - Identificación de la empresa

SITIO WEB

1.4 - INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

2 - Identificación de Peligros

2.1 - Clasificación de la sustancia / mezcla

2.2 - Elementos de etiquetado

2.3 - OTROS PELIGROS QUE NO CONDUCEN A LA CLASIFICACIÓN

3 - Composición / Información sobre Componentes

4 - Primeros Auxilios

4.1 - Descripción de los primeros auxilios

Piel

ojos

nariz y garganta

4.2 - Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

4.3 - Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

5 - Medidas de Lucha contra Incendios

5.1 - Medidas de lucha contra incendios

5.2 - Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

5.3 - recomendación para el personal de lucha contra incendios

6 - Medidas a tomar en caso de vertido accidental

6.1 - PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

6.2 - PRECAUCIONES MEDIOAMBIENTALES

6.3 - MÉTODOS Y MATERIALES DE CONTENCIÓN Y LIMPIEZA

6.4 - Referencia a otras secciones

7 - Manipulación y Almacenamiento

7.1 - PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA

7.2 - CONDICIONES PARA UN ALMACENAMIENTO SEGURO

7.3 - USO FINAL ESPECÍFICO

8 - Medidas de Administración de Riesgos/Controles de Exposición/Protección Personal

8.1 - PARÁMETROS DE CONTROL

Información sobre los procedimientos de seguimiento

8.2 - CONTROLES DE EXPOSICION

8.2.2 - Equipo de protección personal

8.2.3 - Controles de exposición medioambiental

9 - Propiedades físicas y químicas

INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS BÁSICAS	Not applicable
APARIENCIA	Not applicable
APARIENCIA	Not applicable
OLOR	Not applicable
Umbral olfativo	Not applicable
pH	Not applicable
PUNTO DE FUSIÓN DE LA FIBRA	Not applicable
PUNTO DE EBULLICIÓN	Not applicable
PUNTO DE INFLAMACIÓN	Not applicable
Tasa de evaporación	Not applicable
INFLAMABILIDAD	Not applicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad	Not applicable
PRESIÓN DE VAPOR	Not applicable
Densidad de vapor	Not applicable
DENSIDAD RELATIVA	Not applicable
SOLUBILIDAD	Not applicable
COEFICIENTE DE PARTICIÓN	Not applicable
AUTOINFLAMABILIDAD	Not applicable
Temperatura de descomposición	Not applicable
Viscosidad	Not applicable
Características de las partículas	Not applicable
PROPIEDADES EXPLOSIVAS	Not applicable
PROPIEDADES OXIDANTES	Not applicable

10 - Estabilidad y Reactividad

10.1 - REACTIVIDAD

El material es estable y no reactivo

10.2 - ESTABILIDAD QUÍMICA

El producto es inorgánico, estable e inerte

10.3 - POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS

Inexistentes

10.4 - CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE

Por favor, véanse los consejos sobre manipulación y almacenamiento en la sección 7.

10.5 - MATERIALES INCOMPATIBLES

Inexistentes

10.6 - PRODUCTOS PELIGROSOS RESULTANTES DE LA DESCOMPOSICIÓN

Si se calienta a más de 900 °C durante períodos prolongados de tiempo, este material amorfo empieza a transformarse en mezclas de fases cristalinas. Para más información, consulte el apartado 16.

11 - Información Toxicológica

TOXICOCINÉTICA, METABOLISMO Y DISTRIBUCIÓN

11.1.1 TOXICOCINÉTICA BÁSICA

Tal como se fabrican, estos productos pueden contener una cantidad mínima de sílice cristalina.

La exposición es, principalmente, por inhalación o ingestión. Se dispone de la siguiente información toxicológica

11.1.2 DATOS DE TOXICIDAD HUMANOS

Epidemiología de la sílice cristalina

La inhalación prolongada o repetida de polvo de sílice cristalina respirable puede provocar una lesión pulmonar demorada (silicosis). En la evaluación de la sílice cristalina como factor de riesgo de cáncer, la Agencia Internacional para Investigaciones del Cáncer (AIIC) revisó varios estudios de distintas industrias y llegó a la conclusión de que la sílice cristalina originada en el ámbito laboral, inhalada en forma de cuarzo o cristobalita, es carcinógena para los seres humanos (Grupo 1) [Monografía AIIC; Vol. 68; Junio de 1997]. Sin embargo, al llegar a esta conclusión la AIIC afirmó que no podía encontrarse un proceso de carcinogénesis en los seres humanos en todas las industrias revisadas y que el carácter carcinógeno podría depender de características inherentes de la sílice cristalina o de factores externos que afectasen a la actividad biológica (por ej. el consumo de cigarrillos) o a la distribución de sus polimorfos.

11.1 - INFORMACIÓN SOBRE EFECTOS TOXICOLÓGICOS

ESTUDIO EXPERIMENTAL PARA SÍLICE CRISTALINA

Se ha informado del desarrollo de fibrosis y tumores en animales expuestos a concentraciones muy elevadas de sílice cristalina, artificialmente o por inhalación (Monografías 42 y 68 de la AIIC). La inhalación e instalación intratraqueal de sílice cristalina en ratas provocó el desarrollo de cáncer de pulmón. Sin embargo, estudios realizados con otras especies, como ratones y hámsters, no revelaron la aparición de cáncer de pulmón. La sílice cristalina también provocó fibrosis en varios estudios de inhalación e instalación intratraqueal en ratas y hámsters.

TOXICIDAD AGUDA

Dosis letal 50 % (LD50) / concentración letal 50 % (LC50): N.D.

12 - Información Ecológica

12.1 - Información ecológica

Estos productos son materiales inertes que permanecen estables a lo largo del tiempo. No se prevé ningún efecto adverso de este material sobre el medio ambiente.

12.2 - Persistencia y degradabilidad

12.3 - Potencial de bioacumulación

12.4 - Movilidad en el suelo

12.5 - Resultados de la valoración PBT y mPmB

12.6 - Propiedades de alteración endocrina

12.7 - Otros efectos adversos

13 - Consideraciones sobre eliminación de residuos

Los residuos de estos materiales pueden enviarse a un vertedero que haya sido autorizado para tal fin. Para identificar la sección en la que debería englobarse, consulte la lista Europea de residuos (Decisión 2000/532/CE, en su versión modificada). Asegúrese también de cumplir con las regulaciones nacionales o regionales sobre residuos pertinentes.

Debería solicitar el consejo de un experto para tener en cuenta cualquier posible contaminación durante su empleo.

A menos que se humedezca, este residuo suele ser pulverulento, por lo que deberá eliminarse adecuadamente introducido en sacos de plástico o contenedores sellados. En algunos vertederos autorizados los residuos pulverulentos pueden tratarse de modo diferente a fin de asegurar que son procesados rápidamente para evitar que el viento los escampe. Compruebe las reglamentaciones nacionales y/o autonómicas aplicables.

14 - Información relativa al transporte

No clasificado como mercancía peligrosa según la normativa de transporte internacional aplicable (ADR, RID, IATA, IMDG, Consultar Apartado 16 "Definiciones")

Asegúrese de que el polvo no pueda ser llevado por el viento durante el transporte.

Definiciones:

ADR Transporte por carretera, directiva del consejo 94/55CE

IMDG Normativa relativa al transporte por mar

RID Transporte ferroviario, Directiva del Consejo 96/49/CE

ICAO/IATA Normativa relativa al transporte aéreo

ADN Acuerdo europeo referente al Transporte Internacional de Mercancía Peligrosa por cursos de agua continentales

15 - Información Reglamentaria

15.1 - Información sobre normativas

Normativa UE:

- Reglamento (CE) N° 1907/2006 de 18 de diciembre de 2006 sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de productos químicos (REACH)

- Reglamento (CE) N° 1272/2008 de 20 de enero de 2009 sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (OJ L 353)

- Annex reglamento (CE) N° 2015/830

- Reglamento de la Comisión (CE) N° 790/2009 de 10 de agosto de 2009 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

- La 1ª Adaptación al Progreso Técnico (APT) del Reglamento (CE) N° 1272/2008 entra en vigor el 25 de septiembre de 2009.

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Se hará de acuerdo con las distintas directivas europeas teniendo en cuenta las enmiendas y aplicaciones de los Estados miembros:

a) Directiva del Consejo 89/391/EEC del 12 de junio de 1989 "relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo" (DOCE (Diario Oficial de la Comunidad Europea) L 183 del 29 de junio de 1989, p.1).

b) Directiva del Consejo 98/24/EC del 7 de abril de 1998 "relativa a la protección de los trabajadores de los riesgos relacionados con los productos químicos en el lugar de trabajo" (DOCE L 131 del 5 de mayo de 1998, p. 11).

OTRAS REGULACIONES POSIBLES

Los Estados miembros tienen la responsabilidad de implantar las directivas europeas en sus propias reglamentaciones nacionales en el periodo de tiempo que normalmente se concede en la directiva. Los Estados miembros pueden imponer requisitos aún más restrictivos. Por favor, consulte siempre todas las reglamentaciones nacionales.

15.2 - Información sobre normativas

Evaluaciones de seguridad química han sido solicitadas a los proveedores, tan pronto como tengamos información será compartida con los usuarios intermedios.

16 - Información Complementaria

REFERENCIAS ÚTILES (las directivas que se citan deben considerarse en su última versión)

- Directiva del Consejo 89/391/EEC del 12 de junio de 1989 "relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo" (DOCE L 183 del 29 de junio de 1989, p.1).

- Reglamento (CE) N° 1907/2006 fechado en 18 de diciembre de 2006 sobre Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Y Preparados Químicos (REACH).

- Reglamento (CE) N° 1272/2008 fechado en 20 de enero de 2009 sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado de Sustancias y Mezclas (OJ L 353)

- Directiva de la Comisión 97/69/EC del 5 de diciembre de 1997 adaptada al progreso técnico por 23ª vez. Directiva del consejo 67/548/EEC (OJEC de 13 diciembre de 1997, L 343, p. 19).

- Directiva del Consejo 98/24/EC del 7 de abril de 1998 "relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores de los riesgos relacionados con los productos químicos en el lugar de trabajo" (DOCE L 131 del 5 de mayo del 1998, p. 11).

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A ADOPTAR DESPUÉS DE SU PUESTA EN SERVICIO Y ANTES DE SU ELIMINACIÓN

El uso continuo de estos productos, al igual que el de muchos otros refractarios, a temperaturas superiores a 900 °C puede conducir a la formación de cristobalita (un tipo de sílice cristalina). Por favor, consulte los apartados 2 y 11 y la reglamentación nacional sobre la sílice cristalina.

Debido a las elevadas concentraciones de polvo que pueden producirse cuando estos productos, después de su utilización, se remueven mecánicamente durante operaciones como las de demolición, recomendamos lo siguiente:

a) que se tomen medidas de control para reducir las emisiones de polvo, y

b) que todo el personal que esté directamente involucrado lleve un aparato respirador adecuado para minimizar la exposición

c) y cumplir con los límites locales de regulación.

Para más información, conecte con:

La página web de Morgan Thermal Ceramics: (<http://www.morganthermalceramics.com/>)

o con la página web de ECFIA: (<http://www.ecfia.eu/>)

Resumen de la revisión

Nueva FDS (Ficha de datos de seguridad).

Documentación Técnica

Para más información sobre cada producto, revise la ficha técnica apropiada según disponible de <http://www.morganthermalceramics.com/downloads/datasheets>

La información que aquí se ofrece se basa en datos considerados precisos en la fecha de preparación de esta Hoja de datos de seguridad del material. Sin embargo, a pesar de cumplir con las exigencias legales de seguridad, no se ofrece ninguna garantía o representación, expresa o implícita, en cuanto a la precisión o el carácter exhaustivo de los datos e información sobre seguridad precedentes, ni se concede ninguna autorización expresa o implícita para practicar cualquier patente de invención sin licencia. Además, el vendedor no puede asumir ninguna responsabilidad por cualquier daño o lesión resultante de usos anormales, por incumplimiento de las técnicas recomendadas, o por cualquier peligro inherente a la naturaleza del producto (sin embargo, lo anterior no restringirá la responsabilidad potencial del vendedor por negligencia o incumplimiento de sus estatutos).